



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de agosto de 2023

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número 251159400004123, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por las áreas correspondientes en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

“Solicito la Sentencia definitiva emitida por la sala regional Zona Norte o bien en caso de haberse presentado recurso de revisión la Sentencia de la sala Superior de los expedientes 07/16, 485/16 y 487/16”.

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos, así como la Sala Regional Zona Norte de este Tribunal, áreas competentes de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentra en los archivos anexos, mismos que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro

Titular de la Unidad de Transparencia



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 41/UT-TJA/2023.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.
Presente.

El catorce de julio de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa turnó a Sala Regional Zona Norte de este órgano de impartición de justicia, la solicitud de acceso a información 41/UT-TJA/2023, en la que se requirió lo siguiente:

"Solicito la Sentencia definitiva emitida por la sala regional Zona Norte o bien en caso de haberse presentado recurso de revisión la Sentencia de la sala Superior de los expedientes 07/16, 485/16 y 487/16".

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Norte, manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a mi cargo, es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, hago constar que esta Sala Regional Zona Norte realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos sus archivos, por lo que se informa lo siguiente:



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

La información solicitada ya se encuentra publicada en formato electrónico disponible en internet, y se puede acceder a la misma mediante los siguientes hipervínculos:

- **Expediente: 485/2016**
https://drive.google.com/file/d/1VZM5I4JmmG3U_mV_2EAHNf-PisZ8yJCE/view?usp=sharing
- **Expediente: 487/2016**
<https://drive.google.com/file/d/1eCD58xFNA51nO4yaNDh0qQCGV2rd5kIT/view?pli=1>

En lo referente al expediente **7/2016** la sentencia emitida por esta Sala Regional Zona Norte, se encuentra en la base de datos a la que puede acceder mediante el siguiente hipervínculo https://drive.google.com/file/d/1x8kvM35F4bh6wmmO-_5smWQocSg3KVUb/view?usp=sharing, la cual fue recurrida por la autoridad demandada el *veintitrés de enero de dos mil diecinueve*, y el *veinte de noviembre de dos mil veinte* Sala Superior confirmó la sentencia, por lo que le compete a ella proporcionar la versión publica de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Los Mochis, Ahome, Sinaloa; a uno de agosto de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

Víctor Hugo Pacheco Chávez;

Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA.

Culiacán, Sinaloa, 02 de agosto de 2023.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
PRESENTE.

Por medio del presente y atendiendo a su solicitud 41-UT-TJA/2023 de fecha 14 de julio de 2023, girada para que se otorgue respuesta a la petición con número de folio 251159400004123, a través de la cual se solicita la siguiente información:

“Solicito la Sentencia definitiva emitida por la sala regional Zona Norte o bien en caso de haberse presentado recurso de revisión la Sentencia de la sala superior de los expedientes 07/16, 485/16 y 487/16.”

Al respecto, se procede a dar contestación, informándose que en los juicios 485/2016 y 487/2016 no se promovieron recursos de revisión en contra de las sentencias dictadas por la Sala Regional Zona Norte.

Ahora bien, por lo que hace al diverso juicio 07/2016, se hace del conocimiento que en el mismo se promovió recurso de revisión en contra de la sentencia dictada en primera instancia, el cual fue resuelto en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2020, resolución que puede ser consultada a través del link: <https://drive.google.com/file/d/1VUEA20HKjAOKpHunYVImPnpJadz3kGuA/view?usp=sharing>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. SARA SINGH URÍAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

